

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>Año . . . . . 150 pesetas Semestre . . . . . 100 - Trimestre . . . . . 60 -</p> <p>Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p><b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>En la Administración del <b>BOLETIN OFICIAL</b> (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	--	--

Número 50

Jueves 1 de marzo de 1962

(Franqueo concertado 47/5)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Servicio de Concentración Parcelaria

#### Delegación de Valladolid

##### AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Fuente el Sol (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 10 de marzo de 1960, que, redactado por el Servicio de Concentración Parcelaria el anteproyecto de concentración, estará expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia y durante el tiempo adicional que el Servicio de Concentración Parcelaria estime preciso.

Durante el período señalado todos aquellos a quienes afecte la concentración, podrán formular ante el representante del Servicio de Concentración Parcelaria, en el local del Ayuntamiento, las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes sobre el anteproyecto.

Los documentos relativos al anteproyecto de la zona expuestos a disposición del público, son los siguientes:

a) Plano de la concentración, en el que se reflejan los lotes de replazo asignados a cada uno de los propietarios en equivalencia de las parcelas de procedencia atribuidos a

los mismos. Las fincas reservadas figurarán en el anteproyecto como atribuidas a los mismos propietarios que las tenían anteriormente.

b) Resumen comparativo por propietarios de las superficies de las antiguas y nuevas parcelas y de los valores convencionales correspondientes.

c) Servidumbres prediales que deben establecerse según las conveniencias de la nueva ordenación de la propiedad.

Se requiere, a los titulares de derechos y situaciones jurídicas que hubieran sido ya acreditados en el procedimiento de concentración, con excepción de las servidumbres prediales, para que de acuerdo con los propietarios afectados y dentro del lote de replazo, señalen la finca, porción de finca o parte alícuota de la misma, según los casos, sobre las que tales derechos y situaciones jurídicas han de quedar establecidos en el futuro, apereciéndoseles de que, si no acreditan su conformidad dentro del plazo señalado, la traslación se verificará de oficio por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Igualmente se pone en conocimiento de los participantes en la concentración, que durante el período de encuesta del anteproyecto, señalado anteriormente, los interesados podrán solicitar la adjudicación de unidades tipos de aprovechamiento, comprometiéndose expresamente a respetar la indivisibilidad legal de las mismas.

Valladolid, 21 de febrero de 1962.—  
El ingeniero jefe de la Delegación, P. A., M. Durán García.

627-709

### Servicio de Concentración Parcelaria

#### Comisión Local de Villavaquerín

##### AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Villavaquerín (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 9 de noviembre de 1961, que las bases provisionales de la concentración, estarán expuestas al público, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante el período señalado todos aquellos a quienes afecte la concentración, podrán formular ante la Comisión Local, domiciliada en el Ayuntamiento, las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes, principalmente sobre la clasificación así de las tierras propias como de las ajenas; advirtiendo a todos que este es el momento más importante de la concentración, y que una vez firmes las bases en que se clasifican las tierras no se puede volver sobre tales extremos, por lo que se exhorta a los participantes a colaborar para hacer, con la mayor exactitud y justicia posibles, la clasificación de todas las tierras incluidas en la concentración.

Se advierte especialmente a los cultivadores de fincas (arrendatarios, aparceros, usufructuarios, etc.) y a los titulares de hipotecas o cualquier otro derecho sobre las mismas, que deben asimismo, dentro del plazo

Anuncio de  
Pago diferido  
Plas. 237-

señalado, comprobar si su derecho ha sido reconocido por el propietario correspondiente, a cuyo efecto deberán examinar el impreso correspondiente al propietario sobre cuya finca tengan alguno de los citados derechos, puesto que en dicho impreso deberá figurar su nombre y la finca que cultiven o se halle gravada a su favor.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, son los siguientes:

a) Relación de las exclusiones que van a ser propuestas, relación a la que podrán hacer los interesados las observaciones que estimen pertinentes. Dichas observaciones han de hacerse por escrito, y éstas serán resueltas en el acuerdo del Servicio de Concentración Parcelaria, fijando con carácter definitivo las fincas excluidas.

b) Duplicado de los impresos-resumen enviados a los propietarios en el que se expresan las parcelas que cada uno aporta, su clasificación y superficie, así como los cultivadores y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas determinadas en el período de investigación y existentes sobre las fincas.

c) Coeficientes de compensación propuestos.

d) Plano parcelario de la zona a concentrar, en el que se reflejan las bases anteriormente indicadas.

Se emplaza a todos los propietarios y especialmente a los que tengan su derecho inscrito en el Registro de la Propiedad o a las personas que traigan causa de los mismos, para que, dentro del plazo de treinta días, y si aprecian contradicción entre el contenido de los asientos del Registro que les afecten y la atribución de propiedad u otros derechos provisionalmente realizada como consecuencia de la investigación, puedan formular oposición ante la Comisión Local, aportando certificación registral de los asientos contradictorios y, en su caso, los documentos que acrediten al contradictor como causahabiente de los titulares inscritos, apereciéndoseles de que si no lo hacen dentro de aquel plazo, se declarará el dominio de las parcelas y sus gravámenes o situaciones jurídicas en la forma que se publica al efecto de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Villavaquerín, 21 de febrero de 1962.—El presidente de la Comisión Local, Pablo Burgos de Andrés.

Anuncio de 626-710

Pago diferido

Pls. 314-

## Comisaría de Aguas del Duero

### ANUNCIO

Don Teodoro Revilla Gala, vecino de Cabezón, solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Pisuerga, en término municipal de Cabezón de Pisuerga, con destino al riego de una finca de su propiedad, al pago de "La Costana".

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cabezón, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. n.º 2.374).

Valladolid 19 de febrero de 1962.—El comisario jefe, Cipriano Alvarez Ruiz.

576-711

123-  
ADMINISTRACION MUNICIPAL  
FIRMES A CARGO  
DEL CONTRIBUYENTE  
ALDEA DE SAN MIGUEL

Confeccionada la rectificación al padrón de habitantes, correspondiente al 31 de diciembre de 1961, se encuentra expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, a efectos de reclamaciones.

Aldea de San Miguel, 21 de febrero de 1962.—El alcalde, Antonio Aldea.

610-712

30-  
ALDEA DE SAN MIGUEL

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para la instalación de un locutorio público y adquisición de tres lámparas fluorescentes, se encuentra ex-

puesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Aldea de San Miguel, 24 de febrero de 1962.—El alcalde, Antonio Aldea.

653-713

33-

### BERCERO

Formulada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1961, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Bercero, 24 de febrero de 1962.—El alcalde.

635-714

30-

### BOLANOS DE CAMPOS

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a pública subasta el aprovechamiento de los pastos del prado titulado de "La Villa", de superficie unas siete hectáreas, aproximadamente, valorado en veinte mil pesetas.

El tiempo de duración de este contrato será de un año, es decir desde la fecha de adjudicación definitiva hasta el día veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

Los licitadores depositarán en el acto de la presentación de los pliegos, una cantidad equivalente al cinco por ciento de la tasación, acompañando al pliego recibo que acredite la entrega de tal cantidad en la Depositaria municipal.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y bajo sobre cerrado y lacrado, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta el anterior hábil al señalado para la subasta.

El pliego de condiciones y modelo de proposición, se hallan de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días hábiles, hasta la fecha de la celebración de la subasta.

La apertura de pliegos se celebrará a las doce horas del día siguiente en que se cumplan los veinte hábiles de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial", adjudicándose a la proposición económicamente más ventajosa.

Bolaoños de Campos, 22 de febrero de 1962.—El alcalde, B. Collantes.

612-715

131-

FIRMES A CARGO  
DEL CONTRIBUYENTE

## BUSTILLO DE CHAVES

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para las obras de instalación del teléfono público, se encuentra expuesto al público, por el término de quince días, para oír reclamaciones.

Bustillo de Chaves, 24 de febrero de 1962.—El alcalde, Edilberto López.

638—716

## BUSTILLO DE CHAVES

Instruido el expediente para solicitar autorización del ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia, para concertar una operación de anticipo con la Excm. Diputación Provincial, cuyas características son:

Clase: Anticipo reintegrable, sin interés.

Cuantía: 51.109,05 pesetas.

Destino: Instalación centro telefónico.

Plazo de amortización: Veinte años.

Añualidad: Constante de 2.555,47 pesetas.

Garantía: 10 por 100 arbitrio riqueza provincial y arbitrios municipales.

Lo que queda expuesto al público, por quince días, juntamente con los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en relación con esta operación, para oír reclamaciones, en su caso.

Bustillo de Chaves, 24 de febrero de 1962.—El alcalde, Edilberto López.

638—717

## CABEZON

Por espacio de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, permanecerá expuesto al público, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, el padrón de arbitrios sobre bebidas, carnes y pescados y tasas sobre inspección de alimentos, rodaje de carros, consumiciones y contribución de usos y consumos, formado para el presente año de 1962, con objeto de que pueda ser examinado por contribuyentes en el mismo comprendidos, y presentar las reclamaciones de agravio a que haya lugar.

Cabezón, 24 de febrero de 1962.—El alcalde, Mateo Paramio.

647—718

## CAMPORREDONDO

En el salón de actos de la Casa Consistorial de esta villa, tendrá lugar el día 9 de marzo y hora de las once, la subasta para la campaña de 1961-1962, el aprovechamiento de resinas de 5.653 (cinco mil seiscientos cincuenta y tres) pinos a vida de los montes de propios, números 26-27, denominados "Blanco" y "Hoyos", bajo el tipo de tasación de ciento treinta y un mil ciento cuarenta y nueve pesetas con sesenta céntimos (131.149,60), y conforme a las normas indicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia número 271, de fecha 30 de noviembre de 1961.

Camporredondo, 24 de febrero de 1962.—El alcalde, Aurelio Criado.

632—719

## CANALEJAS DE PEÑAFIEL

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con relación al 31 de diciembre de 1961, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Canalejas de Peñafiel, 20 de febrero de 1962.—El alcalde, Teodosio Sanz.

613—720

## CASTROBOL

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1961, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Castrobol, 20 de febrero de 1962.—El alcalde, Justino Redondo.

617—721

## GATON DE CAMPOS

Formuladas y rendidas las cuentas y liquidación del presupuesto ordinario y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1961, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por término de quince días, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, pueden formularse los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Gatón de Campos, 23 de febrero de 1962.—El alcalde, Ezequiel Alvarez.

650—722

## GATON DE CAMPOS

Instruido expediente de suplemento de crédito, sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Gatón de Campos, 23 de febrero de 1962.—El alcalde, Ezequiel Alvarez.

652—723

## HORNILLOS

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1961, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de examen y reclamaciones.

Hornillos, 24 de febrero de 1962.—El alcalde, Honorato Olmedo.

641—724

## MEDINA DE RIOSECO

Terminada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al día 31 de diciembre de 1961, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Medina de Rioseco, 22 de febrero de 1962.—El alcalde, Félix Rueda Ramos.

649—725

## PORTILLO

Habiendo sido solicitada por don Julio Capellán Alvarez, vecino de esta villa, la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para responder del aprovechamiento de 16 cárceles de leña del monte "Arenas", perteneciente a los Propios de esta villa, en la campaña forestal 1960-61, se hace público por medio del presente anuncio para que, en el plazo de

quince días hábiles, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Portillo, 22 de febrero de 1962.—El alcalde, A. Sanz.

597-726

IMPRESA ADMINISTRACION DE JUSTICIA  
DEL CONTRIBUYENTE

### Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 270 de 1960, se siguen, en ejecución de sentencia, autos de juicio ejecutivo a instancia de don Gaspar Lozano Ibáñez, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, representado por el procurador don Alfredo Stampa Braun, contra don Pedro Muñoz Sabas, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Herrera de Duero, sobre pago de 4.300 pesetas de principal y 3.000 pesetas más para costas y gastos, sin perjuicio, en los que a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes embargados al ejecutado:

1. Un macho, que atiende por "Cordobés", pelo castaño, de 20 años de edad, y alzada sobre la cuerda; valorado en 3.000 pesetas.

2. Un carro de varas, para labranza, pequeño; valorado en 500 pesetas.

3. Un aparato de radio, marca "Castilla", de 4 lámparas, antiguo, en estado de funcionamiento; valorado en 200 pesetas.

4. Diez gallinas de varias castas; valoradas en 500 pesetas.

Total, 4.200 pesetas.

#### ADVERTENCIAS

Primera.—La subasta es primera y tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día catorce de marzo próximo, a las once de su mañana.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores con-

signar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuya requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Tercera.—Que los bienes anteriormente descritos se encuentran depositados en poder del ejecutado don Pedro Muñoz Sobas, que tiene su domicilio en Herrera de Duero.

Dado en Valladolid, a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, José Cuevas.

687-727

191-  
NAVA DEL REY

Don Arturo García Sánchez, juez comarcal de esta ciudad de Nava del Rey y accidentalmente en funciones de primera instancia de la misma y su partido, por vacante de dicho cargo.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, accidentalmente de mi cargo, pende expediente de dominio instado por doña María Hidalgo Hernández, mayor de edad, casada y asistida de su esposo don Víctor Monroy Viña, empleado y vecino de Ciudad Real, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca urbana:

Una casa, en el casco urbano de Nava del Rey y su calle de Sacadores, número diecinueve, de piso bajo, con diferentes habitaciones y corral con salida, ocupa una superficie de ciento tres metros cuadrados, y linda derecha, entrando, con otra de Julia Hidalgo Hernández (antes Gregoria Tramón Campo); izquierda, la de Eugenia Martín, que fue de los hijos de Agustina Sánchez, y espalda, con la calleja de linte, donde tiene su puerta accesoria

Habiéndose acordado citar, como se cita por medio del presente, en razón a ser de domicilio ignorado el titular registral, don Victoriano Hernández Gallego, a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto, pueda comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga; bajo apercibimiento de que, en otro caso, se accederá a lo solicitado, si a ello hubiera lugar en derecho.

Dado en Nava del Rey, a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y dos. Arturo García Sánchez.—El secretario accidental (ilegible).

668-728

### Juzgados municipales

VALORIA LA BUENA

Don Manuel Alonso Díaz, secretario del Juzgado comarcal de Valoria la Buena y su comarca.

Doy fe: Que en el juicio de que hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Valoria la Buena, a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—Vistos por el señor don Luis González San José, juez municipal del número uno de Valladolid, con jurisdicción prorrogada a este comarcal, los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Teódulo López Gallego, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de esta villa, representado por el procurador don Santiago Hidalgo Martín y dirigido por el letrado don Fernando Muñoz Santos, y de la otra, como demandado, don Víctor Iglesias García, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Baños de Cerrato, que se encuentra en rebeldía, sobre reclamación de nueve mil cuatrocientas veinticinco pesetas; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Teódulo López Gallego, contra don Víctor Iglesias García, debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone al actor la suma de nueve mil cuatrocientas veinticinco pesetas, como resto del precio que queda por abonar por la compra-venta de dos mulas, condenándole al pago de las costas procesales; quedando supeditada la efectividad de la sentencia a que por la parte actora se liquide en la Oficina Liquidadora de Derechos Reales el documento privado aportado al presente juicio; y debo ratificar y ratifico el embargo preventivo llevado a cabo en este procedimiento. Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía del demandado, le será notificada personalmente, si así lo solicita el actor en plazo de tres días, o, en otro caso, por edictos, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González.—Rubricado.

Concuerda a la letra con su original a que me remito. Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valoria la Buena, a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—Manuel Alonso Díaz.

659-729

130-  
VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL  
DEL CONTRIBUYENTE

140-  
IMPRESA A CARGO  
DEL CONTRIBUYENTE